



Municipalidad de La Plata

LA PLATA;

23 MAR. 2016

Período 2016

Registro de Decretos

Folio N° 00345

**VISTO:**

La renuncia presentada por la agente Susana Alicia OCAMPOS, para tener efectividad a partir del 1º de abril de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su presentación manifiesta que la misma es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Que la agente cuenta a la fecha con 65 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio, de contar con 10 años de antigüedad;

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de VEINTITRES (23) años;

Que de tal forma, estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 49º de la Ley 11757, para obtener la jubilación por edad avanzada;

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 11 inc. b) de la ley 11757;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase a partir del 1º de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Susana Alicia OCAMPOS, DNI. 5.607.714, Clase 1948, Legajo nº 14292, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso b) y 49º de la Ley 11757; y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).- La misma revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 06, con régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTITRES (23) años.-

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de abril de 2016 a la señora Susana Alicia OCAMPOS, DNI. 5.607.714, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) en concepto de anticipo jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º la Ley 12950, modificado por Ley 13547.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTICULO 3º:** La señora OCAMPOS deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

DRA. NAISSA INÉS VALLEJOS  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de La Plata

DR. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

000331